



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Compulsa de precios Acuerdo Marco 10606-6-AM24 “LIC. PUBLICA DE CONVENIO MARCO P/ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL INFORMÁTICO PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRÓNICAS “COMPRAR MENDOZA” y S.I.D.I.CO.

---

VISTO: las solicitudes de compulsa de precios realizadas por los proveedores **GUILLERMO SCIGLIOTTO** y **ACP Ingeniería en Sistemas S.R.L.** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-6-AM24 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2023-1914761- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2024-03604603-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-3-LPU23 para la Categoría: “LIC. PUBLICA DE CONVENIO MARCO P/ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL INFORMÁTICO PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRÓNICAS “COMPRAR MENDOZA” y S.I.D.I.CO. E INTERFACES (INTEROPERABILIDAD) INTERNAS Y EXTERNAS”.

Que el objeto de la presente licitación es la contratación del servicio profesional informático para soporte, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de compras electrónicas “COMPR.AR MENDOZA” y S.I.D.I.CO. e interfaces (interoperabilidad) internas y externas, mediante la conformación de un (1) equipo de trabajo de profesionales, preferentemente con título de grado Senior, o estudiante Junior, programador senior o junior de las carreras de informática, ciencias de la computación, y/o relacionadas; y de la gestión de proyectos. La conformación de los equipos de trabajo será como mínimo tres (3) profesionales para los renglones del Grupo I, y de tres (2) profesionales para los renglones que integran el Grupo II.

Que por Disposición N° DI-2023-09961334-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de fecha 28 de Diciembre de 2023, se autorizó el precio de los insumos adjudicados al proveedor ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L. y por Disposición N° DI-2024-00877442-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de fecha 06 de Febrero de 2024 se autorizó el precio de los insumos adjudicados al proveedor GUILLEMO SCIGLIOTTO

Que en los órdenes 125 y 126 del expediente citado en el Visto, constan la peticiones efectuadas por los proveedores **GUILLERMO SCIGLIOTTO** y **ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L.**, invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-6-AM24, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Disposición Modificatoria

Que el Art. 3° de la Disposición DI-2024-04687188-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, sustituyó la cláusula de “renegociación de precios” previstas en las condiciones particulares de contratación aplicables y en su lugar implementó el procedimiento de “COMPULSA PERIÓDICA DE PRECIOS”.

Que habiéndose dado cumplimiento a los recaudos mencionados en el Punto 1° procedimiento de “COMPULSA PERIÓDICA DE PRECIOS” y Punto 2° Convocatoria pública mediante el uso de la plataforma Compr.ar de la Disposición DI-2024-04687188-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, considera razonable y oportuno evaluar las ofertas presentadas en esta Compulsa conforme a lo indicado en el Punto 3° de la Disposición mencionada y elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 127, IF-2024-05971920-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, indicando que la evaluación se centra exclusivamente en el aumento salarial del personal afectado al servicio, para lo cual se relevaron distintas fuentes de información sobre el valor de los honorarios de los servicios profesionales de la industria del software, cámaras empresariales, consejos profesionales, acuerdos salariales del sector o análogos;

Que la “Unión Informática c/Empresas Software, Tecnología, Servicios Informáticos y Afines” alcanzó un acuerdo con las empresas para recomponer salarios de todas las categorías y escalas a partir del cuarto trimestre de 2023 hasta el tercer trimestre de 2024.

Que el criterio para la determinación el aumento a autorizar se basa en comprar el porcentaje de incremento solicitado por el proveedor con el porcentaje de recomposición del salario mínimo de convenio logrado por la Unión Informática con las empresas del sector, considerando la fecha de la última determinación de precios autorizada para cada proveedor, y de ambos se toma el menor.

Proveedor	Renglón	Descripción	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Salario Mínimo de Convenio Enero/ Agosto
Guillermo Scigliotto	1	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	\$ 19.892,89	\$ 30.500,00	53,32%	96,26%
Guillermo Scigliotto	2	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SOFTWARE	\$ 19.892,89	\$ 30.500,00	53,32%	96,26%

Proveedor	Renglón	Descripción	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Salario Mínimo de Convenio Diciembre/ Agosto
ACP Ingenieria en Sistemas SRL	3	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	\$ 20.630,31	\$ 45.980,00	122,88%	186,00%

Otra herramienta que se ha utilizado para constatar la razonabilidad de los incrementos producidos en los servicios, es el ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, en el que se observa una variación porcentual mensual acumulada entre los meses de Diciembre 2023 a Julio 2024 de 112.50%.

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que, en suma, corresponde determinar el precio de la hora del servicio según la nueva metodología impuesta por Disposición DI-2024-04687188-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF “Actualización de Condiciones A. Marco vigentes de la Administración Provincial” y atento a que esta Unidad de Acuerdo Marco ha verificado la razonabilidad y conveniencia del incremento solicitado en base a la recomposición salarial alcanzado por la “Unión Informática c/Empresas Software, Tecnología, Servicios Informáticos y

Afines” y el Nivel general del Índice de precios al consumidor, resultando como valor hora del servicio a aplicar el siguiente:

Proveedor	REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
Guillermo Scigliotto	1	143000471.26	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDOSE LA CAPACITACION GRAL. SOBRE LA UTILIZACION DE LAS HERRAMIENTAS Y ADM. DE SISTEMAS Presentación: X HORA	\$ 30.500,00
Guillermo Scigliotto	2	133000186.1	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SOFTWARE Presentación: HORA	\$ 30.500,00
ACP Ingenieria en Sistemas SRL	3	143000471.26	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDOSE LA CAPACITACION GRAL. SOBRE LA UTILIZACION DE LAS HERRAMIENTAS Y ADM. DE SISTEMAS Presentación: X HORA	\$ 45.980,00

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°-** Aprobar el procedimiento de compulsa de precios conforme las ofertas recibidas de los proveedores seleccionados en el Acuerdo Marco 10606-6-AM24 “LIC. PUBLICA DE CONVENIO MARCO P/ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL INFORMÁTICO PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRÓNICAS “COMPRAR MENDOZA” y S.I.D.I.CO. E INTERFACES (INTEROPERABILIDAD) INTERNAS Y EXTERNAS”, a partir de la fecha de la presente Disposición, conforme el siguiente detalle:

Proveedor	REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO APROBADO
Guillermo Scigliotto	1	143000471.26	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDOSE LA CAPACITACION GRAL. SOBRE LA UTILIZACION DE LAS HERRAMIENTAS Y ADM. DE SISTEMAS Presentación: X HORA	\$ 30.500,00
Guillermo Scigliotto	2	133000186.1	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SOFTWARE Presentación: HORA	\$ 30.500,00
ACP Ingenieria en Sistemas SRL	3	143000471.26	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDOSE LA CAPACITACION GRAL. SOBRE LA UTILIZACION DE LAS HERRAMIENTAS Y ADM. DE SISTEMAS Presentación: X HORA	\$ 45.980,00

**Artículo 2°-** Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General a efectos de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, de acuerdo a las autorizaciones previstas en el Artículo 1° de la presente Disposición.

**Artículo 3°** - Notifíquese electrónicamente a los proveedores interesados, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

